

y en uso de las facultades delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso de antigüedad entre Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional para proveer las mencionadas vacantes y sus resultados.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar sus instancias, dirigidas a este Centro directivo, debidamente reintegradas, y en las cuales se relacionarán, por orden de prelación, las plazas vacantes a las que aspiran.

Quedan obligados a tomar parte en el presente concurso los Practicantes de la Lucha Antivenérea que por Resolución de 7 de julio de 1969 fueron integrados en dicha plantilla y todos aquellos que reintegrados al servicio activo se encuentren desempeñando plaza de dicha plantilla con carácter provisional. Con carácter voluntario pueden tomar parte en el presente concurso todos aquellos que perteneciendo a la plantilla de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional se encuentren en situación de actividad al término del plazo de presentación de instancias.

A los efectos de su legal tramitación, será sometido el expediente de la presente concurso a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. R. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1969.—El Director general, P. D., e. Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante de Jefe del Negociado de Incidencias de Obras de la Sección 4.ª—Ordenación de Costas y Playas—de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Esta Subsecretaria ha resuelto nunciar, a efectos de su prelación, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Jefe del Negociado de Incidencias de Obras de la Sección 4.ª—Ordenación de Costas y Playas—de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Residencia: Madrid.

Cuerpo a que pertenece: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reintegro.

Méritos preferentes: Haber prestado, como mínimo, cinco años de servicios en Organismos o Dependencias del Ministerio de Obras Públicas como funcionario del Cuerpo.

Madrid, 19 de junio de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria por la que se hace público el resultado del concurso-oposición, en turno restringido, celebrado para proveer una plaza de Celador de la plantilla de personal de Camineros del Estado en esta provincia.

Por resolución de esta Jefatura de 10 de diciembre de 1968 se convocó concurso-oposición, en turno restringido, para proveer una plaza de Celador de la plantilla de personal de Camineros del Estado.

La Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 3 de julio de 1969 y a propuesta de esta Jefatura, ha resuelto nombrar en ascenso Celador al Capataz de Brigada de la misma plantilla, don Lucio Miguel Mallo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Soria, 8 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iñiguez García.—3.923-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se acepta la renuncia presentada por don Fernando Rodríguez-Avial Azcunaga en el cargo de Presidente titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XIV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Fernando Rodríguez-Avial Azcunaga, Presidente titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XIV «Estructuras», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo.

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Rodríguez-Avial y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Juan Batanero García-Geraldo, nombrado Presidente suplente por la Orden de 26 de mayo de 1969.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se acepta la renuncia presentada por don Juan José Miraved del Valle en el cargo de Presidente titular del Tribunal que ha de juzgar la oposición a la cátedra del grupo XXIV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oveted.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Juan José Miraved del Valle, Presidente titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXIV, «Labor de Minas, cuarto año Proyectos, quinto año», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Miraved del Valle y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Francisco Pintado Fe, nombrado Presidente suplente por Orden de 29 de mayo de 1969.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966, este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 10 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de abril) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Camón Aznar.

Vocales: Don Joaquín María de Navascués y de Juan, don Antonio Beltrán Martínez, don Tomás Marín Martínez y don Julio González González, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero, tercero y cuarto y de la de Zaragoza el segundo.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luis Pericot García

Vocales suplentes: Don Juan Maluquer de Motes, don Miguel Tarradell Mateu, don Antonio García Bellido y don Pascual Galindo Romeo, Catedráticos de la Universidad de Barcelona el primero, de la de Valencia el segundo, de la de Madrid el tercero y Catedrático jubilado el cuarto

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1968

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 23 de junio de 1969.

VILLAR PALASÍ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 25 de junio de 1969 por la que se convocan a oposición libre las plazas de Profesores de Entrada de Dibujo Lineal de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de Badalona y Ciudad Real.

Ilmo. Sr. Vacantes las plazas de Profesores de Entrada de Dibujo Lineal de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de Badalona y Ciudad Real, dotadas con el sueldo y demás retribuciones que para el personal del Cuerpo establecido en la Ley 31/1966, de 4 de mayo, y Decreto 1427/1965, de 28 de mayo, de conformidad con lo determinado en el Decreto 1754/1963, de 4 de julio, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Superior de Personal en sesión del día 12 de febrero de 1969.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre para la provisión de dichas plazas más las vacantes de iguales enseñanzas y turno de provisión que se produzcan antes de finalizar el plazo de presentaciones de solicitudes y se acuerde acumular a esta convocatoria, ajustándose a la realización de la oposición a las siguientes normas:

I. NORMAS GENERALES

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1966, de 27 de junio; Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, y supletoriamente por el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931.

2.ª Los nombramientos que se efectúen como consecuencia de la oposición lo serán en propiedad y con carácter definitivo, quedando quienes los obtengan en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.

3.ª La oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal designado en la forma que señala la norma octava, y constará de los ejercicios que detalla la norma 12.

II. REQUISITOS

4.ª Podrán tomar parte en la oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veintitantos años.
- Estar en posesión del título de Profesor de Dibujo correspondiente a estudios cursados en Escuelas Superiores de Bellas Artes, o haber sido premiado con Medalla de cualquier clase en exposiciones nacionales o internacionales organizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, o haber sido pensionado por oposición en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias, o haber obtenido con iguales requisitos las pensiones «Piquets» o «Conde de Cartagena», o poseer los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Aparejador o Perito en alguna de las especialidades que se cursan en las Escuelas Industriales o Superiores de Trabajo (hoy Técnicas de Grado Medio).
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirantes femeninos haber cumplido o estar exentas del Servicio Social. Este requisito bastará con que quede cumplido antes de finalizar el plazo de treinta días que para la presentación de documentos señala la norma novena.
- En el caso de aspirantes religiosos, contar con la correspondiente licencia eclesiástica.

III. SOLICITUDES

5.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición dirigirán su solicitud al Ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de

publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» debiendo hacer constar en aquella el domicilio del aspirante, número de su documento nacional de identidad y el compromiso de ser nombrado, de jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Igualmente deberán manifestar en las instancias, de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma cuarta dentro del plazo de presentación de solicitudes, ajustándose para ello al modelo anejo a la presente Orden.

6.ª Las instancias podrán ser presentadas, dentro del plazo señalado, en el Registro General de este Ministerio o en los demás centros y dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia, representaciones diplomáticas o consulares españolas en el extranjero y oficinas de Correos, siempre que en este último caso se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de su envío certificado), y a ellas se acompañará recibo acreditativo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 160 pesetas (100 por derechos de examen y 60 por los de formación de expediente).

Cuando las instancias sean presentadas en dependencias provinciales o remitidas directamente por Correo, el citado recibo podrá ser sustituido por resguardo de giro postal o telegráfico que acredite el pago de los derechos, siendo indispensable cuando se utilice este procedimiento que en el impreso de giro se haga constar de manera expresa, en el lugar reservado para notas aclaratorias: «Derechos oposición a Profesores de Entrada de Dibujo Lineal de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.»

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

7.ª Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Bellas Artes se dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación, para estos últimos, de las causas de su exclusión. Los interesados podrán reclamar contra su exclusión, si la consideran injustificada y de conformidad con lo determinado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la propia Dirección General de Bellas Artes en el plazo de quince hábiles siguientes al de la publicación de la lista.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la resolución de exclusión definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días hábiles, con arreglo al artículo ciento veintidós de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse serán subsanables en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

IV. TRIBUNAL

8.ª El Tribunal que habrá de juzgar la oposición será nombrado por Orden ministerial, después de publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y estará formado por un Presidente y cuatro Vocales, designados en la forma que determina el Decreto de 21 de diciembre de 1961, modificado por el Decreto 463/1969, de 27 de marzo, correspondiendo desempeñar las funciones de Secretario al Profesor de menor categoría y, dentro de ella, al más moderno como tal. En la misma Orden se nombrarán al Presidente y Vocales suplentes que puedan sustituir a los titulares, antes del comienzo de los ejercicios, en los casos de incompatibilidad o renuncia justificada. La Orden de nombramiento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los nombró, y los aspirantes admitidos podrán recusarlos cuando en los mismos concurren las circunstancias previstas en el artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Una vez constituido el Tribunal procederá al examen de los expedientes de los opositores y a la fijación del contenido y forma de realización de aquellos ejercicios, cuya determinación le corresponda con arreglo a lo dispuesto en la norma 11.

V. PRESENTACIÓN DE OPOSITORES

9.ª Fijada por el Tribunal la fecha para que los opositores efectúen su presentación ante el mismo y den comienzo los ejercicios de la oposición se dará pública la misma mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, como mínimo, en el que se hará constar día, hora y lugar en que la presentación haya de tener efecto. Se harán constar igualmente en el anuncio, para conocimiento